OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 101.19.11.030 DE 26 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO R/L ROBINSON ROMERO MESA

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO
NIT:	844001706-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBINSON ROMERO MESA
C.C:	74.770.855 de Yopal
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P
VALOR:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000)
	SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No 23.796.463 Expedida en Paz de Ariporo, actuando a nombre y representación legal de la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P, con NIT Nº 844.001.357-0, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, **CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO** identificada con NIT Nº 844001706-8 y representada legalmente por **ROBINSON ROMERO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.770.855 de Yopal, mayor de edad, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, y conjuntamente con el CONTRATANTE, "LAS PARTES", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones han decidido celebrar el presente OTROSI, bajo las siguiente consideraciones: **1).** Que los actos y contratos que suscriba Paz De Ariporo S.A. E.S.P, por su naturaleza y objeto social, de acuerdo con los artículos 30, 31 y 32 de la ley 142 del 11 de julio de 1994, son de especial y diferente aplicación normativa a los de las entidades públicas, por lo que estarán sometidos a las reglas propias del derecho privado. **2).** Que el artículo 1602 del código civil colombiano, establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. **3)** Que dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 101.19.11.030 DE 26 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO R/L ROBINSON ROMERO MESA se suscribió el acta de inicio el 02 de febrero de 2026 **4)** Que la cláusula 2 del contrato especificó: ***CLÁUSULA 2- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO****: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades: 1.Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ*

DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día viernes en el horario de de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas. 2.Emisión de 60 cuñas radiales masterizadas, cuya duración se extienda por 35 segundos, el contenido debe estar relacionado con el ahorro en el consumo de agua, promoción en la instalación de micromedidores y clasificación de basuras, previa concertación con la Gerencia o el Supervisor del Contrato, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas. 3.Publicación de imágenes informativas en formato PNG o JPG y texto descriptivo relacionados con situaciones de interés general en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, cuyos medios de circulación son las Redes Sociales del Contratista, previa concertación con la Gerencia o el Supervisor del Contrato **5)** Que la Jefe de Grupo Administrativo y Financiero, supervisor del contrato, señala que el comité fue citado para evaluar la posibilidad de realizar una modificación al presente contrato derivada de la solicitud conjunta realizada con el contratista, solicitud hecha el día 16 de abril de 2026, mediante oficio 110.17.1-0285 donde expresa la siguiente **JUSTIFICACIÓN:** *De acuerdo con el objeto del contrato de referencia se tiene que el mismo corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ahora, con respecto a las actividades especificaciones contenidas en la cláusula 2 de que trata de las actividades del contratista, se tiene que en el numeral 1 establece que: 1.Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día viernes en el horario de de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas El cambio en la programación de emisión del programa radial interactivo con funcionarios de los diferentes grupos de trabajo de Paz de Ariporo S.A E.S.P, con duración de 10 minutos, actualmente emitido el día viernes en el horario de 06:45 am a 06:55 am, para ser trasladado a la franja el día jueves en el horario de 06:45 am a 06:55 atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas la decisión se fundamenta en la audiencia sintonizada en el nuevo bloque horario con el fin de maximizar la interacción en directo y garantizar la sostenibilidad comunicativa emitido por la empresa, así como las partes intervinientes, convienen la modificación, sin que esto implique modificaciones sustanciales al presupuesto, objeto ni plazo contratado.* ***6)*** Que en Acta de Comité de Supervisión 001 del 16 de abril de 2026 se aprueba la modificación por las partes contractuales previo visto bueno del supervisor, teniendo en cuenta que la modificación aquí planteada no genera costos adicionales o actualización de garantías, ni altera el alcance del objeto. **7)** Que desde el punto de vista técnico y jurídico es viable realizar una modificación a este contrato **8)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es viable suscribir el OTROSI 1 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: suscribir OTROSI N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 101.19.11.030 DE 26 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO R/L ROBINSON ROMERO MESA **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese el numeral 1 de la cláusula 2, la cual quedará así: **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades: 1. Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día jueves en el

horario de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas. **CLAUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones no adicionadas o prorrogadas por este documento, conservando su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá realizar el pago de los impuestos y gravámenes municipales a que haya lugar dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del presente OTROSI.

Para constancia, se firma en Paz de Ariporo - Casanare el día 17 de abril de 2026.

LA EMPRESA

MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO
RL/ ROBINSON ROMERO MESA
Contratista

Proyectó: FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ
Jefe Oficina Jurídica

110.17.1- 0285

Paz de Ariporo, 16 de abril de 2026

Ingeniera
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente
Paz de Ariporo S.A. E.S.P.
Ciudad

Cordial Saludo:

Ref: SOLICITUD DE CAMBIO ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°101.19.11.030 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor designado dirijo a usted, con el fin de solicitar un cambio de actividades al PRESTACION DE SERVICIOS N°101.19.11.030 DEL 26 DE ENERO DE 2026, suscrito con CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO, NIT 844001706 representado legalmente por ROBINSON ROMERO MESA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.770.855 de Yopal, R/L y la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P con un plazo de ejecución del contrato de SEIS (06) meses, por valor inicial de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 9.900.000) M/cte. para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día viernes en el horario de de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas.

2. Emisión de 60 cuñas radiales masterizadas, cuya duración se extienda por 35 segundos, el contenido debe estar relacionado con el ahorro en el consumo de agua, promoción en la instalación de micromedidores y clasificación de basuras, previa concertación con la Gerencia o el Supervisor del Contrato, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas.

3. Publicación de imágenes informativas en formato PNG o JPG y texto descriptivo relacionados con situaciones de interés general en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, cuyos medios de circulación son las Redes Sociales del Contratista, previa concertación con la Gerencia o el Supervisor del Contrato.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el objeto del contrato de referencia se tiene que el mismo corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ahora, con respecto a las actividades especificaciones contenidas en la clausula 2 de que trata de las actividades del contratista, se tiene que en el numeral 1 establece que:

1. *Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día viernes en el horario de de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas*

El cambio en la programación de emisión del programa radial interactivo con funcionarios de los diferentes grupos de trabajo de Paz de Ariporo S.A E.S.P, con duración de 10 minutos, actualmente emitido el día viernes en el horario de 06:45 am a 06:55 am, para ser trasladado a la franja el día jueves en el horario de 06:45 am a 06:55 atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas la decisión se fundamenta en la audiencia sintonizada en el nuevo bloque horario con el fin de maximizar la interacción en directo y garantizar la sostenibilidad comunicativa emitido por la empresa, así como las partes intervinientes, convienen la modificación, sin que esto implique modificaciones sustanciales al presupuesto, objeto ni plazo contratado.

Cordialmente,

Yulieth Avendaño O.

YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA
Jefe Grupo Administrativo y Financiero
Supervisor

CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO
NIT. 844001706-
R/L. Robinson Romero Mesa
C.C. No. 74.770.855 de Yopal
Contratista

ACTA 001

REUNION DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°101.19.11.030 DEL 26 DE ENERO DE 2026

FECHA: Paz de Ariporo, 16 de abril de 2026
HORA: De las 09:00 a.m. a las 09:30 a.m.
LUGAR: Empresa de Servicios Públicos Paz de Ariporo S.A E.S.P.

ASISTENTES:

NOMBRE	ACTUANDO COMO:
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ	Gerente Paz de Ariporo S.A E.S.P
YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA	Jefe de Grupo Administrativo y Financiero Supervisor del Contrato
CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO R/L. Robinson Romero Mesa	Nit. 844001706-8 C.C. No. 74.770.855 de Yopal Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de prestación de servicios N°101.19.11.030 del 26 de enero de 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P
2. **Viabilidad para la modificación de actividades del contrato.**
3. **Decisiones respecto a la ejecución del contrato referido.**

DESARROLLO

1. Sobre el avance de la ejecución del Contrato de prestación de servicios N°101.19.11.030 del 26 de enero de 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P se describe a continuación:

CONTRATISTA:	**CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO** Nit. 844001706-8 R/L. Robinson Romero Mesa C.C. No. 74.770.855 de Yopal
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P*
PLAZO:	Seis (06) meses a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026

FECHA TERMINACIÓN	01 de agosto de 2026
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($9.900.000)
SUPERVISOR	Jefe de Grupo Administrativo y Financiero.

a. Que el contrato se ha venido ejecutando sin novedades.

b. Que no se presentan en el transcurso de la ejecución del contrato, observaciones negativas por parte de la Supervisión.

2. El jefe de Grupo Administrativo y Financiero y supervisor del contrato, señala que el comité fue citado para evaluar la posibilidad de realizar una modificación en la Cláusula 2- actividades específicas del contrato dadas las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el objeto del contrato de referencia se tiene que el mismo corresponde a *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P"* ahora, con respecto a las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 de que trata de las actividades del contratista, se tiene que en el numeral 1, establece que: para cumplimiento del objeto contractual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades

- Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día viernes en el horario de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas.

- Emisión de 60 cuñas radiales masterizadas, cuya duración se extienda por 35 segundos, el contenido debe estar relacionado con el ahorro en el consumo de agua, promoción en la instalación de micromedidores y clasificación de basuras, previa concertación con la Gerencia o el Supervisor del Contrato, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas.

- Publicación de imágenes informativas en formato PNG o JPG y texto descriptivo relacionados con situaciones de interés general en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, cuyos medios de circulación son las Redes Sociales del Contratista, previa concertación con la Gerencia o el Supervisor del Contrato.

Lo anterior, considera viable solicitar un otrosí modificatorio, al Contrato de prestación de servicios N°101.19.11.030 del 26 de enero de 2026 Por el cambio en la programación de emisión del programa radial interactivo con funcionarios de los diferentes grupos de trabajo de Paz de Ariporo S.A E.S.P, con duración de 10 minutos, actualmente emitido el día viernes en el horario de 06:45 am a 06:55 am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas

Razones de Justificación

La decisión se fundamenta en maximizar la interacción en directo y garantizar la sostenibilidad comunicativa emitido por la empresa, en la audiencia sintonizada en el nuevo bloque horario el día jueves en el horario de 06:45 am a 06:55

3. DECISIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.

Teniendo en cuenta que la modificación aquí planteada no genera costos adicionales o actualización de garantías, las partes acuerdan que la actividad 2 del contrato de Contrato de prestación de servicios N°101.19.11.030 del 26 de enero de 2026, quedará así:

CLÁUSULA 2- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

- Emisión de 24 programas radiales interactivos con funcionarios de los diferentes Grupos de Trabajo de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P , con una duración de 10 minutos, transmitido el día jueves en el horario de 6:45 AM a 6:55am, atendiendo la programación y distribución solicitada en las especificaciones técnicas.

Habida cuenta de lo anterior, la Gerente como representante legal de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P así como las partes intervinientes, convienen la modificación, sin que esto implique costos adicionales o modificaciones sustanciales al presupuesto contratado y por tanto se procederá a remitir la presente acta junto con los demás documentos necesarios, para que el Área Jurídica realice la proyección de la minuta del otrosí modificatorio.

Se da por terminada esta reunión de comité, con lo que suscriben:

MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente

YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA
Supervisor

CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO
Nit. 844001706-8
R/L. Robinson Romero Mesa
C.C. No. 74.770.855 de Yopal